

Informe de Supervisión

CONTRATO No. 137 DE 2022

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	137 DE 2022
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.
Contratista	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT 900916608-4
Fecha de Suscripción	27 DE MAYO DE 2022
Plazo de Ejecución	14 MESES
Fecha de Acta de Inicio	8 DE JUNIO DE 2022
Modificación o Prórroga	No. 1 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023
Plazo de Ejecución Final	18 MESES
Fecha de Terminación	7 DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor	CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ – SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS, SUPERVISOR DESDE EL 8 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 17 DE ENERO DE 2024. DANIELA GUZMÁN ÁLVAREZ – SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISORA CON FINES DE LIQUIDACIÓN DESDE EL 18 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 5 DE MARZO DE 2025. DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ – DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISOR CON FINES DE LIQUIDACIÓN DESDE EL 6 DE MARZO DE 2025 HASTA LA FECHA.

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con la información reportada por el Equipo Profesional de Apoyo a la Supervisión y las evidencias consignadas en el expediente oficial de la Empresa (TAMPUS) Dirección: Contratos de Régimen Especial (Código 520.14.04) / ERU-IP-02-2022 CTO 137-2022 Gavinco Ingenieros Consultores, información a la cual se puede acceder igualmente a través del repositorio de información contractual disponible en el enlace de acceso que se presenta a continuación a unidad compartida de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, el contratista interventor cumplió con el 100% de las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del Contrato de Interventoría No. 137 de 2022:

https://drive.google.com/drive/folders/1VzXXn7PyvroekifAzqyk6iu7KKWeT9P2?usp=drive_link

Lo anterior, de conformidad con los siguientes soportes establecidas en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
No	CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	
1	Firmar el contrato en la plataforma SECOP II.	Ejecutada. Contrato firmado en SECOP II RUTA: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2727754&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.	Actas de comité de obra, bitácora de obra, informes mensuales e informes semanales.
3	Conocer a cabalidad la totalidad de las disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, los estudios y diseños para la obra, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.	Ejecutada. Evidenciado en los informes mensuales. SECOP II Procesos: <ul style="list-style-type: none"> • ERU-IP-01-2022 • ERU-IP-02-2022
4	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del Contrato.	Actas de comité de obra, bitácora de obra, informes mensuales, informes semanales y comunicados. El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
5	Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad.	Dentro del manual interno de trabajo de la interventoría Gavinco, se establece en el "CAPÍTULO XV ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS", artículo 88 literal 3. que a su vez está en cada uno de los contratos del personal de Gavinco.
6	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato	Dentro del manual interno de trabajo de la interventoría Gavinco, se establece en el "CAPÍTULO XV ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS", artículo 88 literal 3. que a su vez está en cada uno de los contratos del personal de Gavinco.
7	Elaborar y presentar los informes semanales y mensuales de Interventoría integral al Contrato de Obra (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitar en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los informes de Interventoría deben elaborarse de acuerdo con el	Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	ANEXO TÉCNICO y/o en los Términos de Referencia Definitivos del proceso de selección ERU-IP-02-2021.	
8	Publicar los informes correspondientes en la plataforma del SECOP II, previa aprobación del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo exigido en la ley transparencia 1712 de 2014, que exige dar aplicación estricta al principio de Publicidad.	Cargue de los informes en la plataforma SECOP II: ERU-IP-02-2022
9	Constituir y mantener actualizadas las pólizas establecidas para la suscripción del Contrato y cargar las mismas oportunamente en la plataforma SECOP II, así ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.	<p>Pólizas aprobadas por la Dirección de Gestión Contractual en SECOP II. Póliza No: 3344266-1</p> <p>Aseguradora: SURAMERICANA Póliza: 3344266-1 Tomador: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S</p> <p>Beneficiario: Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C</p> <p>Actualización: del 02/08/23 de la modificación contractual No1, en valor y tiempo.</p> <p>Última actualización de póliza, acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS, del contrato de interventoría: El 05/06/24, contra acta de recibo a satisfacción.</p>
10	Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.	Se atendió al requerimiento de documentos y respuesta acorde con el: "INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. - RENOBO PAD 2024 CÓDIGO AUDITORÍA 65 – RADICADO E2024002743".
11	Entregar al Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato de Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo de Interventoría, para la validación y aprobación por parte del Supervisor. La aprobación del equipo mínimo será requisito para la suscripción del Contrato correspondiente.	El contratista entregó las hojas de vida del equipo y estas fueron aprobadas mediante oficio por la supervisión. Radicado No. S2022002218, del 08 de junio de 2022.
12	Mantener durante la ejecución del Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado	<p>El contratista entregó las hojas de vida del equipo a ser cambiado y estas fueron aprobadas mediante oficio por la supervisión.</p> <p>Radicados: S2022002611, del 06 de julio de 2022. S2022002900, del 18 de julio de 2022.</p>

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.	S2023001675, del 13 de abril de 2023.
13	Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato desde el acta de inicio y hasta la liquidación de este, juntamente con el Contratista de Obra o con el Supervisor del Contrato.	Actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de componentes. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
14	Informar al supervisor todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial de la Interventoría, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de la Interventoría.	Durante la ejecución del contrato no se informó cambio alguno en este sentido.
15	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Se recibió como adjunto a los informes mensuales y final de interventoría el soporte correspondiente.
16	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Todos estos gastos han sido estimados por la Interventoría e incluidos en su propuesta económica.	Se recibió como adjunto a los informes mensuales y final de interventoría el soporte correspondiente. Radicados Informe final: E2024001946 (final), del 04 de marzo de 2024 y el alcance a dicho informe radicado con el número E2024010426 del 13 de noviembre de 2024.
17	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.	Los soportes físicos reposan en el expediente oficial de la Empresa (TAMPUS) Dirección: Contratos de Régimen Especial (Código 520.14.04) / ERU-IP-02-2022 CTO 137-2022 Gavinco Ingenieros Consultores. Se puede acceder igualmente a la información a través del repositorio de información contractual disponible en el siguiente enlace a unidad compartida de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		https://drive.google.com/drive/folders/1VzXXn7PyvroekifAzqyk6iu7KKWeT9P2?usp=drive_link
18	Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
19	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Para el presente informe final se reporta las cuentas de cobro 19 y final, con los radicados: E2024000208, del 11 de enero de 2024 - periodo diciembre 1 al 5. E2024002305, del 14 de marzo de 2024 - periodo diciembre 6 al 7.
20	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.	En cada pago se refleja las contribuciones, documento soporte órdenes de pago: Acta parcial 19: orden de pago No.0083 Acta parcial final: órdenes de causación 1 y 2.
21	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.	Con corte a la fecha de reporte del presente informe no se ha reportado perjuicio alguno a la administración o a terceros.
22	Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a LA ERU, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	Con corte a la fecha de reporte del presente informe no se ha reportado perjuicio alguno a la administración o a terceros.
23	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra LA ERU por causa o con ocasión del Contrato.	Con corte a la fecha de reporte del presente informe no se ha reportado perjuicio alguno a la administración o a terceros.
24	Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información del proceso de contratación de obra objeto de la interventoría incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Obra, los estudios y diseños del proyecto, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo	Dentro de los informes mensuales y final de interventoría esta realizó el análisis y la verificación de los documentos que hacen parte del proceso, acorde al momento de ejecución del proyecto.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato.	
25	Velar por el cumplimiento del Contrato de Obra de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual del proceso de selección que lo anteceden, verificando el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por supervisor del contrato.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
26	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista de Obra y aplicar toda la normativa vigente relacionada con la ejecución de Contratos de Interventoría. La interventoría al Contrato de Obra se deberá realizar de igual forma, dentro de los parámetros del Manual de Contratación, el Manual De Supervisión E Interventoría De Contratos de LA ERU y demás documentos que lo modifiquen o adicionen.	Esta actividad se evidencia en los informes mensuales y final de interventoría, mediante el seguimiento de la ejecución del proyecto dentro de los parámetros normativos de cada componente.
27	Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al Contratista de Obra de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.	Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final
28	Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el Contratista de Obra dé cumplimiento a los compromisos contractuales.	Dentro de los informes mensuales y final de interventoría, en el capítulo de aspectos técnicos (relación de correspondencia), se evidencia los requerimientos que periódicamente se realizan al contratista de obra.
29	Verificar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el Contrato de Obra y los documentos que lo integran la oferta presentada por éste, el contrato suscrito y sus especificaciones técnicas y conceptuar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas por el Contratista de Obra, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.	Dentro de los informes mensuales y final de interventoría reportados, en el capítulo de aspectos técnicos, se evidencia las verificaciones de este numeral.
30	Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el Contratista de Obra y realizar oportunamente las observaciones que procedan en	Dentro de los informes mensuales y final de interventoría, en el capítulo de comunicaciones se

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.	relaciona los oficios de solicitudes varias del contratista de obra y sus respectivas respuestas.
31	Coordinar, programar y liderar los comités semanales de seguimiento al Contrato de Obra y todas las reuniones que se requiera, invitando al Supervisor del Contrato y a los profesionales que éste designe.	Comités de obra: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
32	Aprobar y documentar el cierre de cada uno de los capítulos de Obra suscribiendo las respectivas actas, de acuerdo con el cronograma detallado presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.	La supervisión junto con la interventoría realizó la verificación en los comités de obra semanales, del avance de cada actividad de obra acorde al cronograma de obra.
33	Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista de Obra y remitir un concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero al respecto al Supervisor del Contrato con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación. Dichas solicitudes deben estar claras y ampliamente justificadas.	La interventoría revisó y aprobó los documentos que soportaron la modificación #1 al contrato de obra. Las evidencias del cumplimiento de esta obligación, están consignadas en la modificación #1 al contrato de obra objeto de interventoría y sus anexos.
34	Aprobar y entregar al supervisor del contrato en formato digital y físico, la información correspondiente a Planos Récord de Obra, presupuestos detallados en Excel, balances de obra parciales y definitivos, con los correspondientes APU y especificaciones de obra, una vez entregados por el Contratista de Obra.	La interventoría acorde a lo dispuesto en el contrato de obra, según el desarrollo del proyecto radicó la información correspondiente que cita este numeral. Al inicio del contrato y durante, con los Radicados: E2022003856, del 29 de junio de 2022. E2022007518, del 17 de noviembre de 2022. E2022008470, del 21 de diciembre de 2022. E2022008768, del 29 de diciembre de 2022. E2023003367, del 05 de mayo de 2023. E2024003393, del 22 de abril de 2024.
35	Realizar Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el Contratista de Obra. Para cada producto aprobado, la Interventoría deberá realizar un informe exponiendo los motivos técnicos por los cuales dicho productos fueron aprobados. Estos informes deberán ser radicados en físico y digital en LA ERU junto con los productos del Contratista de Obra.	Al cierre de este informe final, no se reportó por parte de la interventoría documentos relacionados con la entrega de producto por el contratista de obra.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
36	Informar oportunamente a LA ERU sobre los presuntos incumplimientos para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra, mediante la presentación de un informe técnico que contenga como mínimo lo establecido en el Contrato de Obra y recomendación concreta sobre la aplicación de dichas multas o sanciones, en caso de que existan atrasos imputables al constructor y en general que cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación de LA ERU o documento que haga sus veces.	<p>El 11 de enero de 2024, se recibió bajo radicado E2024000224 del 10 de enero de 2024, Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra #136 de 2022; y teniendo en cuenta la suscripción del Acta de Terminación firmada el 7 de diciembre de 2023, donde se fijaron los pendientes de ejecución a cargo del CONSORCIO IS, se informa: “que a la fecha no se han atendido la totalidad de las observaciones dadas y se ha evidenciado poco avance en la ejecución de las mismas, incumpliendo los compromisos adquiridos en el acta de terminación de obra y en la reunión realizada el 26 de diciembre de 2023”, con el contratista CONSORCIO IS, la interventoría y los funcionarios de RenoBo.</p> <p>El 15 de enero 2024, se reúnen contratista de obra, interventoría, RenoBo y la SED, para hacer las verificaciones en sitio para la puesta en operación del colegio, donde se reitera la urgencia de la culminación de los ajustes y remates toda vez que la institución educativa inicia clases el 22 de enero de 2024. Por lo anterior y en vista que a la fecha el contratista de obra no atendió la totalidad de las observaciones para la puesta en operación del colegio, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos dio traslado a la Dirección de Gestión Contractual del informe de la interventoría solicitando adelantar el trámite previsto en el contrato frente al presunto incumplimiento del contrato de obra 136-22, con el radicado I2024000078 del 15 de enero de 2024. Finalmente con relación al proceso de incumplimiento que se adelanta en el área de Gestión Contractual de RENOBO, se remitió con el radicado No. I2024000292 del 14 de febrero, la respuesta a la comunicación interna No. I2024000218 del 7 de febrero de 2024, con el Informe Actualizado del Estado de Cumplimiento del Contrato 136 de 2022. Por lo anterior la Directora de Contratación se pronunció al contratista de obra Consorcio IS, con el comunicado S2024000675 del 15 de febrero de 2024, citando los siguiente: “en aplicación de lo previsto en el numeral 5.2 de la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN</p>

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		PRIVADO DE CONTRATACIÓN, la Empresa procede a ordenar el archivo del procedimiento por haberse probado la cesación de la situación de incumplimiento que dio lugar al inicio de este". Por lo anterior el proceso de presunto incumplimiento quedó cerrado.
37	Durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres deberá ser integrado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	En cumplimiento, acorde a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, se está cumpliendo con el porcentaje de participación femenina con 11 mujeres.
38	Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, así como las establecidas dentro de los documentos contractuales del Contrato de Obra que se interviene.	Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
	QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
	OBLIGACIONES TÉCNICAS.	
1	Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas contenidas en los productos entregados por el Contratista de Obra.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato.
2	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del cronograma de obra por parte del Contratista de Obra, la Interventoría deberá evaluarlo y aprobarlo, solicitando los ajustes pertinentes y realizando seguimiento en tiempo real a dicho cronograma. Así mismo, la Interventoría deberá requerir al Contratista de Obra para que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el Contratista medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al Supervisor del Contrato, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la Interventoría, sin perjuicio de las facultades que a LA ERU le corresponden.	Ejecutada Radicado E2022003856, del 29 de junio de 2022, mediante la cual el contratista aprueba la programación presentada por el contratista de obra. La interventoría mediante el comunicado No. E2023006491, del 14 de agosto de 2023, dio aprobación a la programación de obra producto de la adición y prórroga suscrita el 1 de agosto de 2023.
3	Supervisar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso	Comités de obra Informes mensuales de interventoría:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	de incumplimiento, la Interventoría deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y sugerir, justificar y sustentar, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato y en los manuales internos de LA ERU o documento que haga sus veces.	El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
4	Promover con el Contratista de Obra planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión del Contrato de Obra y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.	En los comités de obra semanales, se puede evidenciar el proceso de solución ya sea de orden técnico o administrativo con ocasión a la ejecución de la obra se presente. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
5	Revisar y aprobar los productos del Contrato de Obra, de acuerdo con el Anexo Técnico que hace parte integral del Contrato enunciado, en concordancia con la normatividad vigente, con la funcionalidad requerida conforme la naturaleza del proyecto, y las especialidades del personal y tiempos aprobados por el supervisor de LA ERU.	Programación de obra, Verificación de garantías del contrato de obra, Plan de gestión social, Plan de Calidad, aprobación de Personal, Análisis de precios unitarios, Plan de compras, Plan de inversión del anticipo, PMT, PMA. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
6	Exigir al Contratista de obra la entrega del Plan Detallado de Inversión del Anticipo dentro del plazo establecido, aprobarlo y remitir para revisión del Supervisor del Contrato.	Ejecutada Radicado No. E2022003857, del 29 de junio de 2022.
7	Exigir al Contratista de Obra la entrega del presupuesto con sus correspondientes Análisis de Precios Unitarios de la oferta, dentro del plazo establecido. Esto debe ser aprobado por la Interventoría.	Este fue radicado por la interventoría. Radicado No. E2022003856, del 29 de junio de 2022.
8	Verificar y exigir que el Contratista de Obra cumpla con los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del Contrato, incluyendo permisos ambientales, Licencia de Construcción, entre otros.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
9	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas apropiadas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato de Obra.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
10	Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el Contratista de Obra, dentro del plazo establecido.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
11	Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto de la Interventoría como el personal del Contratista de Obra con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del Contrato, garantizando su permanencia en la obra.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Copia de la bitácora como adjunto a cada informe mensual de interventoría: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
12	Revisar durante la ejecución de la obra, la permanencia de las referencias topográficas y exigir al Contratista de Obra su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Seguimiento periódico acorde a la necesidad, de las referencias topográficas. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
13	Constatar la información suministrada por el Contratista de Obra frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y verificar que las actividades requeridas para la ejecución del proyecto sean las correctas, incluidos los ítems no previstos. Estos no podrán ser ejecutados sin autorización de la Interventoría, previo aval del supervisor de LA ERU.	La interventoría acorde a lo dispuesto en el contrato de obra, remitió a la empresa los APU, los cuales se verificaron, por el área de estudios previos de Renobo, en los meses de octubre y noviembre de 2023. Radicados: E2023009159, del 02 de noviembre de 2023. E2023008508, del 19 de octubre de 2023. E2023008289, del 10 de octubre de 2023.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
14	Implementar el procedimiento descrito en los documentos contractuales para efectos de la aprobación de Mayores Cantidades de Obra y los ítems de Obra No Previstos que aseguren la funcionalidad, estabilidad y operatividad de las obras	Acorde a lo dispuesto en el contrato de obra y demás documentos oficiales del proceso ERU-IP-01-2022, se realizó la revisión y análisis de APU.
15	Verificar las condiciones del sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.	Al inicio del proyecto se realizó visita de geotécnica de los contratistas y consultoría el día 29 de julio de 2022, quedó en acta de reunión. De igual manera dentro de los informes mensuales y final, se encuentra la información de las comisiones topográficas que se realizan previo a la ejecución de actividades como fundiciones. Informes mensuales de interventoría.
16	Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.	Al cierre de este informe, la interventoría no reportó sobre demolición, reconstrucción o reparación alguna.
17	Verificar la instalación de las vallas por parte del Contratista de Obra, en las condiciones y cantidades exigidas por el supervisor de LA ERU, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Obra.	Aprobada la resolución por parte de la Secretaría de Ambiente. Registro SCAAV-02549- PROCESO 5575062.
18	Revisar y aprobar las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el Contratista de Obra.	En los comités de obra semanales se registraron los cambios. Comités de obra Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
19	El interventor y el contratista de obra revisarán la totalidad de los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción y demás información que sea suministrada por LA ERU y deberán verificar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, indispensables para el desarrollo normal del proyecto, en caso de surgir observaciones el interventor verificará y aprobará el informe emitido por el contratista de obra para su radicación en LA ERU y esta última procederá a dar traslado a la Secretaría de Educación Distrital para requerir al consultor que elaboró los estudios y diseños, la adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los	Al inicio del proyecto la interventoría radicó el informe preliminar con el análisis a cada uno de los componentes del presente numeral. Radicado: E2022003821, del 24 de junio de 2022, el cual fue remitido a la SED con el radicado S2022002517, del 28 de junio de 2022, para las verificaciones en atención a las observaciones emitidas por el contratista a la interventoría a los diseños de la consultoría.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	
20	Revisar, conceptuar y aprobar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios y diseños y/o especificaciones de construcción, propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, cumpliendo con la normatividad asociada o requerida para la realización de dichas adecuaciones y/o modificaciones. La responsabilidad por las adecuaciones, implementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista de obra en el evento que el consultor no realice las actualizaciones y/o ajustes necesarios, caso en el cual el interventor deberá revisar y aprobar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás documentos realizados por el contratista de obra. Los costos asociados a la revisión y aprobación de la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción que se requieran durante la ejecución de la obra, están previstos en las dedicaciones de los especialistas contemplados en la estructura del presupuesto de la interventoría.	De otra parte, también se gestionó lo siguiente: - Se remite respuesta a interventoría del arte para la elaboración de los avisos, también el manual de señalización de la Alcaldía Mayor en el mes de octubre en comité de obra. - Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para instalación de publicidad exterior visual para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre. Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para la intervención en el espacio público, para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre de 2023.
21	Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, cuyos certificados deberán ser emitidos al supervisor del contrato con los informes correspondientes.	Dentro de los informes mensuales se encuentra esta información denominada así: “RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE MATERIALES Y DEMÁS PRUEBAS REALIZADAS DEL PROYECTO” . Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
22	Verificar, revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos de taller, planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos, elaborados por el Contratista de Obra o el Proveedor cuando aplique.	Planos récord radicado No. E2024003393, del 22 de abril de 2024. Manual radicado No. E2024002306, del 14 de marzo de 2024.
23	Realizar de manera conjunta con el Contratista de Obra las mediciones de cantidades de obra para	Mensualmente se hacen las mediciones en conjunto.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	determinar el avance de obra sobre el presupuesto presentado para la ejecución del Proyecto.	Memorias de cálculo acta final del contrato de obra 136 de 2022: Radicado: E2024002305, del 14 de marzo de 2024- periodo diciembre 6 al 7.
24	Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
25	Adelantar revisión permanente de todas las obras ejecutadas durante el Contrato de Obra de forma que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad de los diseños construidos dando cumplimiento a la normatividad de la NSR 10 así como toda la normatividad técnica aplicable.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría y Supervisión Técnica Independiente: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
26	Implementar frentes de trabajo en horarios iguales a aquellos implementados por los frentes de trabajo del Contratista de Obra, sin que genere cualquier tipo de reconocimiento económico adicional.	Dentro del manual interno de trabajo en el "CAPÍTULO IV HORARIO DE TRABAJO ARTÍCULO 7". Se estipula las horas de entrada y salida de los trabajadores.
27	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas legales en materia de ZODMES (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra.	Soportes en: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
28	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, el Informe Preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos de los procesos de Interventoría y Obra, estudios y diseños del proyecto,	Ejecutada Informe preliminar radicado No. E2022003821, del 24 de junio de 2022. De otra parte, también se gestionó lo siguiente: - Se remite respuesta a interventoría del arte para la elaboración de los avisos, también el manual de señalización de la Alcaldía Mayor en el mes de octubre en comité de obra.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría.	<ul style="list-style-type: none"> - Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para instalación de publicidad exterior visual para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre. - Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para la intervención en el espacio público, para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre
29	Acompañar la gestión realizada por el contratista de obra ante las autoridades y entidades de servicios públicos, para la obtención de todos los permisos y aprobaciones que se requieran para la ejecución de la obra y entrega en funcionamiento de la edificación	Provisionales radicadas antes las entidades prestadoras de servicios. Desde la interventoría se realizó seguimiento a los trámites correspondientes para la ejecución y puesta en marcha de las conexiones definitivas. Informe E2024001946 (final), del 04 de marzo de 2024 y el alcance a dicho informe radicado con el número E2024010426 del 13 de noviembre de 2024.
30	Acompañar la coordinación para la ejecución de las obras objeto del presente contrato con los terceros a que haya lugar, incluyendo aquellos que tengan obras adyacentes y con influencia directa en la ejecución de este.	En los comités técnicos se realizó la verificación de las obras con terceros durante la ejecución de la obra. Comités de obra
31	Realizar la Supervisión Técnica Independiente y continua de la DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, para ello deberá cumplir con los productos y actividades relacionadas en el ANEXO TÉCNICO.	E2023010455 (informe final), aprobado No. S2024000167, del 12 de enero de 2024.
32	Verificar la Entrega a la ERU, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución del proyecto, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo con los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio en original y 2 copias (físico y digital).	Ejecutada
33	Verificar el correcto funcionamiento de la herramienta de monitoreo en línea, y en tiempo real, establecida como obligación del contratista de obra.	Ejecutada
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL INICIO.		
1	Radical en LA ERU dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el Plan de	Ejecutada Radicado: S2022002213, del 08 de junio de 2022.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	Gestión de Interventoría, para revisión y aprobación por parte del Supervisor, teniendo en cuenta lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. La aprobación del Plan de Gestión constituye requisito para la suscripción del Contrato.	
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN.		
1	Suscribir con el Contratista Obra, el Acta de Inicio del contrato derivado del proceso de Invitación Pública de obra. De igual forma, en paralelo deberá suscribir el Acta de Inicio del presente contrato.	Ejecutada SECOP II Procesos: • ERU-IP-01-2022 • ERU-IP-02-2022
2	Revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista de Obra de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el ANEXO TÉCNICO que dieron origen al Contrato objeto de Interventoría	Ejecutada Radicado: E2022003856, del 29 de junio de 2022.
3	Revisar y aprobar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo y remitir para revisión del Supervisor del Contrato.	Ejecutada Radicado: E2022003857, del 29 de junio de 2022.
4	Verificar que el personal propuesto por el Contratista de Obra del proyecto cumpla con el porcentaje ofertado, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	La interventoría recibió del contratista, la evidencia documental del cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, se aclara que los términos de referencia del proceso selección del cual se deriva el contrato objeto del presente informe, no define porcentajes de dedicación del equipo de trabajo. Radicado: E2022003856, del 29 de junio de 2022.
5	Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el Contratista de Obra para el proyecto se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia del Contrato objeto de esta Interventoría y realizar la verificación correspondiente de las mismas ante la entidad financiera emisora de dichos títulos, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA ERU. De igual forma, conforme a las modificaciones o suscripciones de actas que impliquen su modificación (cuando aplique).	Ejecutada: Pólizas aprobadas por la Dirección de Gestión Contractual en SECOP II, RUTA: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2727645&isFromPublicArea=True&isModal=False Actualización: del 02/08/23 de la modificación contractual No. 1, en valor y tiempo. Última actualización de póliza, acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. –

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		GARANTÍAS, del contrato de interventoría: El 05/06/24, contra acta de recibo a satisfacción.
6	Suscribir con el Contratista de Obra al inicio del Contrato, actas de vecindad, para comparar al final, a través de acta, si pudo existir algún deterioro a las propiedades de terceros o se mantuvo las condiciones iniciales. El Interventor deberá realizar una reseña fotográfica o fílmica de los Ejecutada posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.	Ejecutada Radicado: E2022004283, del 11 de julio de 2022.
7	Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	Se realizó el seguimiento en las actas del comité semanal. Comités de obra. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
8	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas, de tal manera que el Supervisor del Contrato tenga acceso a la misma en cualquier momento.	En la medida que la interventoría radico documentos, los soportes físicos reposan en el expediente oficial de la Empresa (TAMPUS) Dirección: Contratos de Régimen Especial (Código 520.14.04) / ERU-IP-02-2022 CTO 137-2022 Gavinco Ingenieros Consultore. Link de acceso información contractual https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2727645&isFromPublicArea=True&isModal=False
9	Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes el mismo día de la reunión para su revisión y observaciones, así como tener la custodia de estas. La interventoría debe garantizar que dichas actas de comité de obra estén firmadas por los directores de Interventoría y Obra.	Reuniones: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
10	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.	En el apartado de correspondencia de los informes mensuales de interventoría se puede verificar la atención a solicitudes y peticiones que se hayan dado con ocasión a la ejecución de la obra. Informes:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
11	Suministrar de manera oportuna al Supervisor del Contrato toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su Contrato y del seguimiento y control del Contrato de Obra.	<p>En la medida que la interventoría radicó los documentos, los soportes físicos reposan en el expediente oficial de la Empresa (TAMPUS) Dirección: Contratos de Régimen Especial (Código 520.14.04) / ERU-IP-02-2022 CTO 137-2022 Gavinco Ingenieros Consultores</p> <p>Se puede acceder igualmente a la información a través del repositorio de información contractual disponible en el siguiente enlace a unidad compartida de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1VzXXn7PyvroekifAzqyk6iu7KKWeT9P2?usp=drive_link</p>
12	Exigir al Contratista de Obra la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.	<p>En el apartado de SST del informe mensual de interventoría se puede verificar:</p> <p>Informes mensuales de interventoría:</p> <p>El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.</p>
13	Verificar y garantizar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el Contratista de Obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).	Informes: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
14	Informar de manera inmediata y por escrito los hechos de fuerza mayor, caso fortuito y accidentes de trabajo que se presentan en la obra, al igual que informar sus causas, un análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.	<p>En el apartado de SST del informe mensual de interventoría se puede evidenciar el reporte de los accidentes laborales que se hayan dado:</p> <p>Informes</p> <p>El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.</p>
15	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, en un	En el apartado de correspondencia del informe mensual de interventoría se puede verificar la

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	término no mayor a tres (3) días hábiles, buscando solucionar juntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al supervisor, únicamente, las reclamaciones y consultas que a ésta le competan, junto con el concepto técnico y jurídico de la Interventoría y las recomendaciones que correspondan.	atención a solicitudes y peticiones que se hallan dado con ocasión a la ejecución de la obra. Informes El cumplimiento de esta obligación está consignado en (1) el Informe preliminar, (2) los Informes mensuales y (3) el Informe final.
16	Dar traslado al supervisor del contrato, de aquellas dudas que tenga el Contratista de Obra, en relación con los estudios y diseños. De igual forma hacer el seguimiento y entregar respuesta correspondiente al Contratista de Obra. Si el Contratista de Obra llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, ésta deberá ser comunicada a través de la Interventoría a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación. A través de la Interventoría el Contratista de Obra podrá pedir a LA ERU todo tipo de aclaración, concepto y/o precisión sobre los diseños cuando lo considere necesario.	De otra parte, también se gestionó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Se remite respuesta a interventoría del arte para la elaboración de los avisos, también el manual de señalización de la Alcaldía Mayor en el mes de octubre en comité de obra. - Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para instalación de publicidad exterior visual para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre. - Se remite a interventoría concepto de viabilidad por el IDPC– para la intervención en el espacio público, para el colegio San Francisco de Asís en el mes de noviembre
17	Verificar que el Contratista de Obra, en caso de requerirse, tramite la modificación o prórroga de la Licencia de Construcción expedida ante la Curaduría Urbana correspondiente cuando se requiera. Del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin, verificar que el Contratista de Obra responda, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o Entidades Competentes, hasta obtener y entregar a LA ERU la correspondiente modificación y/o prórroga de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.	Ejecutado, Resolución 11001-4-22-1456 del 11 de octubre de 2022, mediante la cual se formalizó el cambio del constructor responsable del proyecto Colegio San Francisco de Asís. Revalidación del 5 de octubre de 2023, resolución No. 11001-4-23-1795. Curaduría urbana 4.
	OBLIGACIONES LEGALES.	
1	Entregar información a LA ERU, a través de un informe, relacionado con el incumplimiento del Contrato de Obra, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato.	El 11 de enero de 2024, se recibió bajo radicado E2024000224 del 10 de enero de 2024, Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra #136 de 2022; y teniendo en cuenta la suscripción del Acta de Terminación firmada el 7 de diciembre de 2023, donde se fijaron los pendientes de ejecución a cargo del CONSORCIO IS, se informa: “que a la fecha no se han atendido la totalidad de las observaciones dadas y se ha

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		<p>evidenciado poco avance en la ejecución de las mismas, incumpliendo los compromisos adquiridos en el acta de terminación de obra y en la reunión realizada el 26 de diciembre de 2023", con el contratista CONSORCIO IS, la interventoría y los funcionarios de RenoBo.</p> <p>El 15 de enero 2024, se reúnen contratista de obra, interventoría, RenoBo y la SED, para hacer las verificaciones en sitio para la puesta en operación del colegio, donde se reitera la urgencia de la culminación de los ajustes y remates toda vez que la institución educativa inicia clases el 22 de enero de 2024. Por lo anterior y en vista que a la fecha el contratista de obra no atendió la totalidad de las observaciones para la puesta en operación del colegio, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos dio traslado a la Dirección de Gestión Contractual del informe de la interventoría solicitando adelantar el trámite previsto en el contrato frente al presunto incumplimiento del contrato de obra 136-22, con el radicado I2024000078 del 15 de enero de 2024.</p> <p>Finalmente, con relación al proceso de incumplimiento que se adelanta en el área de Gestión Contractual de RENOBO, se remitió con el radicado No. I2024000292 del 14 de febrero, la respuesta a la comunicación interna No. I2024000218 del 7 de febrero de 2024, con el Informe Actualizado del Estado de Cumplimiento del Contrato 136 de 2022. Por lo anterior la Directora de Contratación se pronunció al contratista de obra Consorcio IS, con el comunicado S2024000675 del 15 de febrero de 2024, citando los siguiente: "en aplicación de lo previsto en el numeral 5.2 de la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, la Empresa procede a ordenar el archivo del procedimiento por haberse probado la cesación de la situación de incumplimiento que dio lugar al inicio de este". Por lo anterior el proceso de presunto incumplimiento quedó cerrado.</p>

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
2	Informar oportunamente a LA ERU sobre el incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, al igual que advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad de la obra, con el fin de definir las acciones a seguir. Así mismo, la Interventoría deberá informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.	El 11 de enero de 2024, se recibió bajo radicado E2024000224 del 10 de enero de 2024, Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra #136 de 2022; y teniendo en cuenta la suscripción del Acta de Terminación firmada el 7 de diciembre de 2023, donde se fijaron los pendientes de ejecución a cargo del CONSORCIO IS, se informa: “que a la fecha no se han atendido la totalidad de las observaciones dadas y se ha evidenciado poco avance en la ejecución de las mismas, incumpliendo los compromisos adquiridos en el acta de terminación de obra y en la reunión realizada el 26 de diciembre de 2023”, con el contratista CONSORCIO IS, la interventoría y los funcionarios de RenoBo.
3	Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al Contrato de Obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y reprogramación aprobada por Interventoría y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. Le está prohibido a la Interventoría aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el Contrato de Obra, sin que previamente las partes hayan suscrito la respectiva modificación.	La interventoría acorde a lo dispuesto en el contrato de obra, remitió a Renobo, los APU, junto con la propuesta de solicitud de prórroga y adición del contrato de obra e interventoría. A la fecha se encuentran revisados los APUS, por el área de estudios previos de la ERU, mediante mail del 31 de marzo de 2023. De igual manera fue suscrita modificación contractual No 1 en valor y tiempo el 1 de agosto de 2023 para el contrato de obra e interventoría.
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES.		
1	Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato de Obra.	Todas las gestiones adelantadas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
2	Verificar que el Contratista de obra realice la destinación de los recursos del anticipo de acuerdo con lo previsto en el Plan Detallado de Inversión aprobado por la Interventoría.	Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
3	Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de Obra, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ERU, así como la normatividad vigente.	Al cierre de este informe se reporta las últimas actas tramitadas actas parciales de cobro: Acta parcial 19: orden de pago No.0083 Acta parcial final: órdenes de causación 1 y 2.

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
4	Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del Contratista de Obra y los posibles retrasos en la ejecución contractual	Ejecutado
5	Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato de Obra, llevando un registro de cada una de las operaciones.	En el apartado financiero del informe mensual de interventoría se puede evidenciar el detalle de la ejecución financiera: Informes El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
6	La interventoría, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Obra, deberá presentar en el formato establecido por LA ERU, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor. Se incluirá, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de esta. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor de este, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.	La interventoría acorde a lo dispuesto en el contrato de obra, remitió a la empresa los APU, los cuales se verificaron, por el área de estudios previos de Renobo, en los meses de octubre y noviembre de 2023. Radicados: E2023009159 E2023009461 E2023008508 E2023008289
7	Verificar antes de cada pago que el Contratista de Obra haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.	Se verifica los soportes, junto con la certificación del revisor fiscal de las siguientes actas parciales las cuales ya fueron tramitadas El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
8	Efectuar el balance presupuestal de ejecución del Contrato de Obra para efectos de la liquidación de este.	La interventoría radicó el balance del contrato en el mes de abril de 2023 la última versión entre otros documentos para el trámite de solicitud de adición y prórroga que se llevó a cabo con la modificación contractual No. 1 suscrita el 1 de agosto de 2023. Radicado versiones Balance:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
		E2022008768, del 29 de diciembre de 2022. E2023003367, del 04 de mayo de 2023. Balance final: E2024002305, del 14 de marzo de 2024.
	OBLIGACIONES AMBIENTALES.	
1	Brindar asesoría técnica y supervisión en el cumplimiento en el marco normativo que regula las obras relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental, verificando el cumplimiento de licencias, planes, programas o exigencias particulares que requieran de algún permiso ambiental.	Se evidencia dentro del componente ambiental en los informes mensuales de interventoría: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
2	Exigir al contratista el cumplimiento de los Sistemas Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo un seguimiento en obra y verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.	En el apartado de SST del informe mensual de interventoría se evidencia el reporte de los accidentes laborales que se hayan dado: Informes El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
3	Programar reuniones estratégicas con el contratista de obra, el supervisor del contrato y/o autoridad ambiental competente con el fin de conocer el cumplimiento de las acciones o medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.	En el apartado ambiental del informe mensual de interventoría se evidencia el reporte de los accidentes laborales que se hayan dado: Informes El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
4	Realizar un seguimiento ambiental para evaluar la ocurrencia de posibles impactos o afectaciones ambientales asociados a las actividades desarrolladas en obra, con el fin de contemplar mecanismos de prevención y control en el Plan de Manejo Ambiental.	Ejecutado
5	Supervisar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.	Ejecutado
6	Solicitar al Contratista de obra el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar	En el apartado ambiental del informe mensual de interventoría se evidencia el reporte de los accidentes laborales que se hayan dado:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.	Informes El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
	OBLIGACIONES SOCIALES.	
1	Verificar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista de obra en su Plan de Gestión Social.	En el componente social en los informes mensuales de interventoría se puede evidenciar: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
2	Verificar el cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social.	En el componente social en los informes mensuales de interventoría se puede evidenciar: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
3	Realizar el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general y brindar una respuesta oportuna dentro de los términos establecidos en la ley.	En el componente social en los informes mensuales de interventoría se puede evidenciar la atención a quejas o inquietudes de la comunidad con ocasión a la ejecución de la obra: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
4	Acompañar la convocatoria y hacer parte de los comités de participación ciudadana, para lo cual el interventor recibirá y avalará los informes elaborados por el contratista de obra, junto con las evidencias soporte (documentales, fotográficas, audiovisuales, etc.) que registran la participación de la ciudadanía en los comités para el desarrollo y entrega de las obras.	En el componente social en los informes mensuales de interventoría se puede evidenciar el soporte de las convocatorias: Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19) (PAPSO).	
1	Verificar la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO, de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional y Distrital. La Interventoría deberá aprobar en	N/A

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	concordancia con lo establecido en la normatividad vigente o que para tal efecto se expida, el protocolo de bioseguridad con el que adopte las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 y realizar seguimiento al cumplimiento de este durante la ejecución contractual.	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
1	Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, se mantenga el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO y/o en los Términos de Referencia Definitivos del proceso de selección ERU-IP-02-2021.	Entrega de las hojas de vida del equipo de interventoría y las aprobaciones dadas por la empresa: Radicado No. S2022002218, del 08 de junio de 2022.
2	En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, la Interventoría requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado dentro de la propuesta. El procedimiento para cambiar profesionales deberá realizarse de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o en los Términos de Referencia Definitivos del proceso de selección ERU-IP-02- 2021.	Entrega de las hojas de vida del equipo de interventoría y las aprobaciones dadas por la empresa. Radicado No. S2022002218, del 08 de junio de 2022.
3	Reemplazar el personal que, a juicio razonado de la supervisión del contrato no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista de interventoría y LA ERU.	Durante la ejecución del contrato no se requirió el reemplazo del personal.
4	El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista de interventoría quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.	Durante las visitas de obra se ha evidenciado que el personal cuenta con la dotación necesaria para el desarrollo de sus labores. Sin embargo en el capítulo del informe mensual" Anexo 13. Informe SST, se habla viene detallado el reporte de cada mes. Informes mensuales de interventoría: El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.
5	Presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el	Informes mensuales de interventoría:

Informe de Supervisión

#	CLÁUSULA / TÍTULO / OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
	porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento de la promoción a la industria nacional realizado durante el proceso de selección.	El cumplimiento de esta obligación está consignado en los Informes mensuales y el Informe final.

En caso que el contrato contemple productos establecerlos de acuerdo con lo solicitado en el contrato.

ESTADO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CONTRATO			
#	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO (%)	REQUISITO
1	Informe Preliminar	100%	Informe entregado y aprobado.
2	Informes semanales	100%	78 de 78
3	Informes Mensuales	100%	19 de 19
4	Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra	100%	Informe entregado y aprobado.
5	Copia Bitácora	100%	Informe entregado y aprobado.
6	Actas contractuales	100%	103 de 103
7	Actas de recibo y pago parcial soportadas con las respectivas memorias de cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría	100%	20 de 20
8	Actas de Suspensión y Reinicio (si aplica)		N/A
9	Acta de terminación	100%	Suscrita el 7 de diciembre de 2023.
10	Acta de liquidación	100%	En desarrollo etapa liquidación.
11	Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte del supervisor del contrato	100%	Informes elaborados y suscritos.
12	Informe Final	100%	Realizado

3. ESTADO FINANCIERO

3.1 Valor del Contrato

#	CONCEPTO		VALOR	SOPORTE
1	Valor inicial del contrato		\$862.887.407	Contrato inicial suscrito
2	Adiciones	Adición #1	\$235.346.459	Modificación contractual suscrita el 01-08-23

Informe de Supervisión

#	CONCEPTO	VALOR	SOPORTE
	Adición #2	N.A.	N.A.
	Adición #3	N.A.	N.A.
3	Valor actual del contrato	\$1.098.233.866	

3.2 Resumen Financiero

Corte	Número		Fecha	Valor Bruto	IVA	Total pagado con IVA
Acta de corte 01	OP	2752	9/8/22	\$9,060,317	\$1.446.605	\$8,282,499
Acta de corte 02	OP	2865	24/8/22	\$12,770,734	\$2.039.025	\$11,674,381
Acta de corte 03	OP	3252	22/09/22	\$55.052.217	\$8.789.850	\$50.326.054
Acta de corte 04	OP	3634	25/10/22	\$27.491.593	\$4.389.414	\$25.131.474
Acta de corte 05	OP	3977	17/11/22	\$35.801.199	\$5.716.158	\$32.727.712
Acta de corte 06	OP	4375	14/12/22	\$55.449.145	\$8.853.225	\$50.688.905
Acta de corte 07	OP	4803	29/12/22	\$33.238.423	\$5.306.975	\$30.384.947
Acta de corte 08	OP	706	03/03/23	\$46.906.559	\$7.489.283	\$42,879,690
Acta de corte 09	OP	869	24/3/23	\$76.261.989	\$12.176.284	\$69.714993
Acta de corte 10	OP	1599	03/05/23	\$50.789.552	\$8.109.256	\$46.429.334
Acta de corte 11	OP	1674	16/05/23	\$40.150.151	\$6.410.528	\$36.703.312
Acta de corte 12	OP	2132	23/06/23	\$58.477.880	\$9.336.804	\$53.457.627
Acta de corte 13	OP	2495	18/07/23	\$23.919.239	\$3.819.038	\$21.865.802
Acta de corte 14	OP	2902	22/08/23	\$15.838.043	\$2.528.763	\$14.478.368
Acta de corte 15	OP	3382	27/09/23	\$33.803.639	\$5.397.220	\$30.901.639
Acta de corte 16	OP	3741	18/10/23	\$51.100.823	\$8.158.955	\$46.713.882
Acta de corte 17	OP	4202	22/11/23	\$43.687.744	\$6.975.354	\$39.937.207
Acta de corte 18	OP	5009	27/12/23	\$117.324.324	\$18.732.455	\$107.252.179
Acta de corte 19	OP	0081	31/01/24	\$61.083.769	\$9.752.871	\$55.839.804
Acta de corte 20	OP	1613	08/05/2024	140.203.144	12.036.263	128.166.881
Total, pagado						\$988.410.483
Saldo sobre el valor actual del contrato*						\$109.823.383
Total, ejecutado al corte						\$988.410.483
Saldo a liberar presupuestalmente por la Empresa						N/A
Nota: Se certifica que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes por legalizar						

*De conformidad con la cláusula DÉCIMA FORMA DE PAGO, el saldo pendiente por desembolsar al contratista, se realizará de la siguiente manera:

El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

El 5% restante se cancelará una vez se entregue todos los insumos, productos y entregables al Supervisor para la proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y se suscriba el Acta de Liquidación de éste.

Informe de Supervisión

4. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO - CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

“El contratista seleccionado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a LA ERU puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

Contratos de seguro, (Fiducia mercantil de garantía o (iii) Garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, con NIT. 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

La aprobación de las garantías por parte de **LA ERU** es requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este Contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Nota: En caso de adición de valor del contrato, prórroga del plazo, o suspensión de éste, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales (...).

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 137-2022 el contratista tomó la siguiente póliza, que tuvo los correspondientes anexos y actualizaciones, según se describen a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Póliza actualizada al acta de inicio, aprobada en la Plataforma Secop II el 23/6/2022

PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
3344266-1 SURAMERICA NA	Cumplimiento	08/06/2022	07/02/2024	172.577.481,40
	Calidad del servicio	07/08/2023	07/08/2028	172.577.481,40
	Salarios y prestaciones	08/06/2022	07/08/2026	86.288.741,00

Informe de Supervisión

(certificado 14198581)				
---------------------------	--	--	--	--

Actualización derivada de la Modificación contractual No. 1, aprobada en la plataforma Secop II el 3/8/2023

PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
3344266-1 SURAMERICA NA (certificado 15207184)	Cumplimiento	08/06/2022	08/06/2024	219.646.773,20
	Calidad del servicio	08/12/2023	08/12/2028	219.646.773,20
	Salarios y prestaciones	08/06/2022	08/12/2026	109.823.386,60

Actualización contra acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra, suscrita el 31/01/24, aprobada en la plataforma Secop II el 11/6/2024.

PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
3344266-1 SURAMERICA NA (certificado 15780181)	Cumplimiento	08/06/2022	08/06/2024	219.646.773,20
	Calidad del servicio	31/01/2024	31/01/2029	219.646.773,20
	Salarios y prestaciones	08/06/2022	08/12/2026	109.823.386,60

Actualización en etapa de liquidación, aprobada en la plataforma Secop II el 19/06/2024.

PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
3344266-1 SURAMERICA NA (certificado 15780182)	Cumplimiento	08/06/2022	08/12/2024	219.646.773,20
	Calidad del servicio	31/01/2024	31/01/2029	219.646.773,20
	Salarios y prestaciones	08/06/2022	08/12/2026	109.823.386,60

Última actualización en etapa de liquidación, aprobada en la plataforma Secop II el 5/12/2024

Informe de Supervisión

PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE dd/mm/aaaa	HASTA dd/mm/aaaa	
3344266-1 SURAMERICA NA (certificado 16275412)	Cumplimiento	08/06/2022	08/03/2025	219.646.773,20
	Calidad del servicio	31/01/2024	31/01/2029	219.646.773,20
	Salarios y prestaciones	08/06/2022	08/12/2026	109.823.386,60

De acuerdo a lo pactado en el contrato de Interventoría No. 137 de 2022, en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS, no se pactó la constitución de garantía para el amparo por responsabilidad civil extracontractual.

5. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS PREVISTOS EN LA CONTRATACIÓN

¿Se han materializado los riesgos de contratación?	SI		NO	x
Justificación (En caso de ser afirmativo el riesgo):	N.A			

6. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La suscripción del presente documento se fundamenta en las evidencias consignadas en el expediente oficial de la Empresa (TAMPUS) Dirección: Contratos de Régimen Especial (Código 520.14.04) / ERU-IP-02-2022 CTO 137-2022 Gavinco Ingenieros Consultores, información a la cual se puede acceder igualmente a través del repositorio de información contractual disponible en el siguiente enlace a unidad compartida de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos https://drive.google.com/drive/folders/1VzXXn7PyvroekifAzqvk6iu7KKWeT9P2?usp=drive_link; Así como en la información aportada por el equipo de apoyo a la supervisión, dado que para la fecha de designación de supervisión del Contrato No. 137 de 2022, suscrito el 27 de mayo de 2022 entre GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. y la Empresa, el plazo contractual ya se había cumplido.

Así, mediante Acta de Terminación Fase de Obra suscrita entre las partes del 7 de diciembre de 2023, se dejó constancia de la terminación del plazo de ejecución contractual del contrato de obra vigilado, así como de unas actividades pendientes por finalizar a cargo del contratista de obra.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo consignado en el informe final del contrato de obra contenido en oficio GA-COLSFA-311-23 con radicado No. E2024001869 y el complemento respectivo a las conexiones definitivas de los servicios públicos con el oficio GA-COLSFA-367-23 con radicado E2024011307, durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA DE OBRA llevó a cabo los trámites para las conexiones definitivas, las cuales quedaron radicadas bajo los siguientes números:

Informe de Supervisión

Asunto	Comunicación/Radicado	Soporte de trámite	Link de descarga de soportes de conexión
Conexión de gas	GA-COLSFA-332-23 - (No. E2024003320)	COLEGIO: 56305 COCINA: 56307	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1nJuWp7I77b3DbR9p_vuWOfvKCjmb0INS
Aprobaciones acometidas alcantarillado	GA-COLSFA-326-23 - (No. E2024003068)	E2024-061515	
Enel	GA-COLSFA-355-23 - (No. E2024007057)	M1: 503860 RCI: 503861	
Acueducto	GA-COLSFA-351-23 - (No. E2024005628)	E2024-061515	

De De acuerdo con lo anterior, las conexiones finales de servicios públicos en la institución educativa del contrato de obra vigilado se validaron por la interventoría así: 1) VANTI: marzo 9 de 2024, 2) EAAB: julio de 2024, 3) ENEL: septiembre de 2024.

Sea oportuno aclarar que para el caso de la provisión definitiva del servicio con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con respecto al medidor instalado con el acompañamiento de la EAAB el 03 de julio de 2024, el 17 de julio de 2024 la EAAB solicitó gestionar la configuración del medidor al sistema de medición de la EAAB, situación que de manera sobreviniente generó la extensión de tiempos para el cierre de la actividad y la aprobación pretendida conforme se resume a continuación:

- Solicitud de la EAAB para configuración del medidor.
- Articulación de Empresa, el Contratista y la interventoría para la puesta en marcha de plan de acción estratégico para la configuración del medidor.
- Gestión de solicitud de información técnica de la Empresa a la EAAB (coordinación zona 3 de acueducto). Esta gestión permitió mantener habilitados los canales de comunicación con la EAAB y concertar la realización de visitas técnicas acompañadas por el área de ingeniería especial al predio objeto de intervención en donde se aclararon las inquietudes sobre el requerimiento sobreviniente, asociados con el suministro de las Keys y el EUI con sus datos.
- Visita técnica de la EAAB y concertación de compromiso con el objeto de realizar los trámites correspondientes para la conexión del medidor al centro de lecturas y generar posteriormente el documento de paz y salvo correspondiente.
- Sustitución del medidor instalado desde el 03 de julio de 2024, por uno que incorpore un sistema de medición tipo GPRS (ultrasónico o electromagnético) con telemetría. Toda la gestión fue retroalimentada oportunamente a la Secretaría de Educación Distrital para la habilitación de espacios y condiciones de ejecución.
- Solo hasta contar con las claridades técnicas, compromisos de conexión del medidor al centro de lecturas y con la aprobación de la EAAB, en el mes de mayo de 2025 se logró por parte del contratista de obra cerrar la gestión sobreviniente realizando el cambio solicitado por la EAAB.
- La interventoría informó mediante comunicación con radicado RENOBO No. E2025005171 de mayo 30 de 2025, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y las sobrevivientes con constancia de recibo a satisfacción por parte de la EAAB, cumpliendo en integralidad con la habilitación de las conexiones de servicios públicos en línea con lo pactado en la meta física y en el objeto contratado, y en evidencia se adjunta a la carpeta de antecedentes del contrato el respectivo paz y salvo (folio 32 del radicado E2025005171) de la gestión cerrada en la presente vigencia.

Por lo expuesto se atendió por parte del CONTRATISTA el cumplimiento del objeto convenido y las obligaciones derivadas del contrato No. 137 de 2022 logrando la gestión y entrega en funcionamiento de la edificación con las conexiones de servicios públicos definitivos. Se deja constancia que aun cuando el plazo del contrato se cumplió en la vigencia 2023, la interventoría presto disponibilidad para que el contratista de obra articulara el cierre de la aprobación de las conexiones de servicios públicos domiciliarios con los terceros actores estratégicos, atendiendo

Informe de Supervisión

los requerimientos en oportunidad, por lo que actualmente la edificación objeto de intervención cuenta con las garantías de energización y saneamiento básico conforme lo pactado en el contrato de obra.

El acta de liquidación del contrato de obra vigilado (contrato de obra N°136 de 2022), fue publicado el 28 de agosto de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Se deja constancia que según los comprobantes del pago que obran en el expediente, el Contratista ha recibido la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$988.410.483) suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley en cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo por concepto de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 137 de 2022, y sobre las cuales las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y una vez suscrita el acta de liquidación el **CONTRATISTA**, facturará la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$109.823.382) por concepto del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha, se encuentran cumplidas las condiciones exigidas en la forma de pago así:

“El diez por ciento (10%) restante del valor, se pagará de la siguiente manera:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.*
- El 5% restante se cancelará una vez se entregue todos los insumos, productos y entregables al Supervisor para la proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y se suscriba el Acta de Liquidación de éste (...).”*

Finalmente, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato no se materializaron riesgos previsible en la contratación, encontrando que en la ejecución del Contrato de Interventoría No. 137-2022, el Contratista Interventor cumplió con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, según aplicabilidad.

El presente informe final se elabora en el marco de los actos de cierre sobre el estado del contrato.

Se suscribe el presente informe en Bogotá, el 11 de septiembre de 2025.

Diego CALA

Diego Mauricio Cala Rodríguez

Director Técnico de Gestión de Proyectos

Elaboró: Catherine Castañeda G. - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Daniel E. Medina G. - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Ana María Tamayo C.- Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

